PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

Nomenclatura : AS-SM-41-2024-GR-CUSCO-PM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA OBRA (0002): ¿INSTALACION DEL

SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código : 10413866192 Fecha de envío : 03/10/2024

Nombre o Razón social : OLIVERA MAYHUA FERDINAN Hora de envío : 09:52:57

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria - 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta en el Literal e) Los postores deberán presentar de manera clara y legible ficha técnica del fabricante e informe técnico de verificación y certificación de características de la maquinaria firmado por un Ing. Mecánico electricista para acreditar la marca, modelo, serie, año de fabricación, anchura de la hoja, potencia en HP, revoluciones y el cumplimiento de las demás características solicitadas en los Términos de Referencia.

Observo que se presume orientación de las bases en este término, al solicitar que la ficha técnica este firmado por un Ing. Mecánico electricista dando a entender que este profesional sería el único profesional capacitado para emitir un informe técnico y certificar las características de la maquinaria solicitada de acuerdo con las características de los términos de referencia.

Por lo que, en el Perú existen profesionales Ingenieros Mecánicos sin ser electricistas que conocen, pueden acreditar y certificar lo que se esta solicitando en el objeto de la convocatoria; observo y solicito que se cambien el termino Ing. Mecánico electricista por un Ingeniero Mecánico. Para dar apertura a los postores que queremos brindar un servicio de calidad a su entidad y no se entorpezca este proceso de selección generando un mayor gasto a los postores y solicitando profesionales rebuscados vulnerando los principios de la ley de contrataciones del Estado de acuerdo con el art. 2 del TUO en términos de a) Libertad de Concurrencia. e) Competencia. f) Eficacia y eficiencia.

Además, este proceso de selección lo esta llevando un representante del OEC y este criterio no esta en los términos de referencia, por lo que presumimos que fue un error involuntario al tratar de solicitar un profesional competente que certifique la maquinaria que será ofertada por los postores.

En las bases estándar establecidas en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD indica ¿Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.¿ Por lo que, el documento que piden no correspondería a las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 a)Libertad de Concurrencia - e)Competencia - f)Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACION Y SE CONSIDERARA PARA EL INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA FIRMADO POR UN ING. MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECANICO CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR AQUELLAS CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA MAQUINARIA QUE NO SUFRIERON MODIFICACIÓN EN EL TIEMPO Y/O AQUELLAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LA FICHA TÉCNICAS Y/O AQUELLAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LAS QUE ESTÁN EN OTRAS UNIDADES DE MEDIDAS EQUIVALENTES SOLICITADES EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

Nomenclatura: AS-SM-41-2024-GR-CUSCO-PM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA OBRA (0002): ¿INSTALACION DEL

SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CÚSCOZ.

 Ruc/código :
 20600968344
 Fecha de envío :
 03/10/2024

 Nombre o Razón social :
 HV E.I.R.L
 Hora de envío :
 18:26:53

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITAN NEUMATICOS 13.00-24 12 PR , INDICAR QUE DICHO REQUERIMIENTO NO SE AJUSTA A LO QUE EXISTE EN MERCADO LAS MOTONIVELADORAS CON ESAS DIMENSIONES EN LOS NEUMATICOS , SOLICITARIA QUE SE PUEDA PRECISAR O CONSIDERAR DE LA SIGUIENTE MANERA

NEUMATICOS 13.00-24 12 PR COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE CONSIDERARA 13.00-24 12 PR COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

Nomenclatura: AS-SM-41-2024-GR-CUSCO-PM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA OBRA (0002): ¿INSTALACION DEL

SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Fecha de envío : 20600968344 03/10/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: HV E.I.R.L 18:26:53 Hora de envío:

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITAN AÑO DE FABRICACION 2015, INDICAR QUE DICHO REQUERIMIENTO ES LIMITANTE PARA PODER PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, LIMITANDO LA PLURALIDAD DE PARTICIPACION, POSTORES QUE CUENTAN CON MAQUINARIA EN MUY BUENAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD. EN ESE ENTENDER SOLICITARIA QUE SE PUEDA AMPLIAR DE LA SIGUIENTE MANERA

AÑO DE FABRICACION 2012 COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE CONSIDERARA AÑO DE FABRICACION 2012 COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

Nomenclatura : AS-SM-41-2024-GR-CUSCO-PM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA OBRA (0002): ¿INSTALACION DEL

SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código : 20611189282 Fecha de envío : 03/10/2024

Nombre o Razón social : TAYPI INVERSIONES GENERALES S.A.C. Hora de envío : 22:02:40

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se hace la Observación que en los términos de referencia del presente proceso de selección solicitan AÑO DE FABRICACIÓN 2015 . Se evidencia que existe un direccionamiento al considerar dicho requerimiento , solicitaría PARA QUE EXISTA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE PUEDA AMPLIAR DE LA SIGUIENTE MANERA

AÑO DE FACCIONARIO 2012 COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE CONSIDERARA AÑO DE FABRICACION 2012 COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: